



Asamblea General

Distr. limitada
15 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 11 del programa

El deporte para el desarrollo y la paz: construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico

**Belarús, Ecuador, Federación de Rusia, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía
y Viet Nam: proyecto de resolución***

Día Mundial de la Bicicleta

La Asamblea General,

Reconociendo la contribución del deporte al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, como afirmó en sus resoluciones [60/1](#), de 16 de septiembre de 2005, y [65/1](#), de 22 de septiembre de 2010,

Recordando que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹, entre otras cosas, se reconoció el deporte como importante facilitador del desarrollo sostenible,

Reconociendo además la necesidad de fortalecer y de seguir coordinando esfuerzos a todos los niveles, especialmente en el marco de asociaciones de múltiples interesados, a fin de aprovechar al máximo el potencial de la bicicleta para contribuir al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas de la Agenda 2030, y de una cultura de paz,

Reafirmando sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo sobre los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

Recordando la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016²,

* Para que la Asamblea pueda adoptar una decisión con respecto al proyecto de resolución, será necesario reanudar el examen del tema 11 del programa.

¹ Resolución [70/1](#).

² Resolución [71/256](#), anexo.



Reconociendo la singularidad, la longevidad y la versatilidad de la bicicleta, que lleva en uso dos siglos, y que constituye un medio de transporte sostenible, sencillo, asequible, fiable, limpio y ecológico que contribuye a la gestión ambiental y beneficia la salud,

Reconociendo que la sinergia entre la bicicleta y su usuario fomenta la creatividad y la participación social y ofrece a este último un conocimiento de primera mano del entorno local, y reconociendo también el hecho de que la bicicleta puede servir como instrumento para el desarrollo, no solo como medio de transporte, sino también al facilitar el acceso a la educación, la atención de la salud y el deporte,

Poniendo de relieve que la bicicleta es un símbolo del transporte sostenible y transmite un mensaje positivo para fomentar el consumo y la producción sostenibles, y que repercute beneficiosamente en el clima,

Reconociendo la función que desempeñan el sistema de las Naciones Unidas y sus programas en los países para apoyar a los Estados Miembros, cuando así lo soliciten, en la promoción del desarrollo social mediante el deporte y la educación física, incluido el uso de la bicicleta,

Poniendo de relieve el papel sumamente importante de las alianzas público-privadas productivas para financiar los programas destinados a organizar concentraciones de bicicletas en favor de la paz y el desarrollo, la preservación del medio ambiente, el desarrollo institucional y la infraestructura física y social,

Observando que las grandes competiciones ciclistas internacionales y locales deberían organizarse en un espíritu de paz, entendimiento, amistad, tolerancia e inadmisibilidad de discriminación de cualquier tipo, y que se debe respetar la naturaleza unificadora y conciliadora de dichos eventos,

1. *Decide* proclamar el 3 de junio Día Mundial de la Bicicleta;
2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes, las organizaciones deportivas internacionales, regionales y nacionales, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, y todos los demás interesados pertinentes a que cooperen en la celebración del Día Mundial de la Bicicleta, lo conmemoren y creen conciencia al respecto;
3. *Alienta* a los Estados Miembros a que otorguen una atención especial a la bicicleta en las estrategias de desarrollo intersectoriales y a que la incluyan en las políticas y los programas de desarrollo internacionales, regionales, nacionales y subnacionales, según proceda;
4. *Alienta también* a los Estados Miembros a mejorar la seguridad vial y a integrarla en la planificación y el diseño de infraestructuras sostenibles de movilidad y transporte, en particular mediante la adopción de políticas y medidas dirigidas a proteger y promover activamente la seguridad peatonal y la movilidad en bicicleta, con miras a obtener resultados más amplios en materia de salud, en particular la prevención de lesiones y enfermedades no transmisibles;
5. *Alienta* a los interesados a poner de relieve y promover el uso de la bicicleta como medio para fomentar el desarrollo sostenible, reforzar la educación de los niños y los jóvenes, incluida la educación física, promover la salud, prevenir las enfermedades, fomentar la tolerancia, el entendimiento y el respeto y facilitar la inclusión social y la cultura de paz;
6. *Alienta* a los Estados Miembros a adoptar las mejores prácticas y los medios para promover la bicicleta entre todos los miembros de la sociedad y, a este respecto, acoge con beneplácito las iniciativas encaminadas a organizar marchas de bicicletas en los niveles

nacional y local como medio de fortalecer la salud física y mental y el bienestar y desarrollar una cultura de la bicicleta en la sociedad;

7. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

8. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias.
